



FEADER

## **PROYECTOS PROMOVIDOS POR LOS GRUPOS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PDR 2007-2013**

**PROYECTO: VIDEOS SOBRE ACTUACIONES ENFOQUE LEADER.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE VIDEOS  
PROMOCIONALES DEL TERRITORIO Y EXPEDIENTES ENFOQUE LEADER.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.- Finalidad y justificación del contrato.** La Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, para el cumplimiento de sus fines, lleva a cabo, a título meramente enunciativo, cualquier actividad de interés para los asociados, que la Junta Directiva y la Asamblea General consideren conveniente desarrollar y que redunden en ayuda y apoyo al desarrollo integrado de la zona de actuación de la Asociación.



FEADER

En este caso se considera que la publicidad de información de las Ayudas Enfoque Leader, es una manera de incentivar las iniciativas de inversión tanto privadas como públicas en el territorio, que queda ubicada dentro de la submedida 331, de tipo no productivo, susceptible de ser solicitada por la Asociación Para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, sin ánimo de lucro, con el objetivo de informar a todos aquellos actores que quieren invertir en la zona de la Vega del Segura, de los éxitos obtenidos como una manera de incentivar a la inversión en el mismo además de generar un atractivo turístico mostrando los proyectos sobre el patrimonio en todas sus facetas de los municipios del territorio de intervención del Grupo de Acción Local Vega del Segura

Dentro de este marco se cree importante la información sobre todos los proyectos financiados por LEADER gestionados por el Grupo de Acción Local Vega del Segura.

En consecuencia la finalidad principal del proyecto es difundir en el territorio de actuación y en general a toda la Región de Murcia, proyectos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Agricultura y por la Consejería de Agua y Agricultura, en aplicación de nuestras estrategias de desarrollo rural para el periodo 2007-



FEADER

2013, y el éxito conseguido por los beneficiarios que han logrado llevar a cabo sus proyectos.

**1.2.- El objetivo fundamental del proyecto es difundir** en el territorio de actuación y en general en toda la Región de Murcia, **proyectos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Agricultura y por la Consejería de Agua y Agricultura**, en aplicación de nuestras estrategias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013, y **a través de los medios audiovisuales la promoción, publicidad y divulgación del conjunto de recursos atractivos de los diferentes municipios** que conforman el territorio de actuación de por el Grupo de Acción Local Vega del Segura, esto es, los municipios de **Archena, Abarán, Blanca, Ojos, Ricote, Villanueva, Ceutí, Ulea, Lorquí y Alguazas.**

**1.3.- Objeto del contrato.** Es la realización de **videos y spots promocionales del Territorio** de la Vega del Segura, que comprende los municipios anteriormente citados, y de **los Expedientes Enfoque Leader**, lo que supone la difusión de las Ayudas Enfoque Leader en la Vega del Segura. En concreto, habrá de crearse un video y un spot publicitario referido a todo el territorio y a proyectos Enfoque Leader en la Vega del Segura, y un spot por cada uno de los municipios citados.

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.**



FEADER

## **2.1.- DURACIÓN**

La duración estimada del video será entre 7 y 10 minutos, sin perjuicio de que la Asociación decida con el adjudicatario que la duración final del mismo sea menor.

## **2.2.- IDIOMAS**

El video y los spots, deberán realizarse en versión español, inglés y francés. La traducción será a cuenta del adjudicatario.

## **2.3.- CONTENIDO VISUAL**

Un video y un spot referido al territorio de actuación del Grupo de Acción Local, y un spot publicitario por cada uno de los municipios que integran el mismo. Deberán contener, a título enunciativo y no exclusivo, imágenes:

-Imágenes de los proyectos llevados a cabo con financiación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Agricultura y por la Consejería de Agua y Agricultura para la aplicación de las estrategias de desarrollo rural integrado para el periodo 2007-2013 que seleccione la Asociación para su divulgación.



FEADER

-Imágenes del territorio general del GAL y, en el caso de los spots de los municipios, del territorio de los mismos, promocionando los recursos de todo tipo más atractivos de cada uno de ellos.

- Imágenes con declaraciones de los promotores de los proyectos, de los responsables de la gestión de los programas y de las opiniones de ciudadanos sobre los mismos.

Las autorizaciones y los derechos de rodaje serán de cuenta del adjudicatario.

#### **2.4.- GUIÓN**

El guión y locución que se utilice para explicar y comentar las imágenes deberá tener la conformidad previa de la Asociación.

#### **2.5.- IMAGEN CORPORATIVA**

En el material producido se incorporará los logotipos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, del Ministerio de Agricultura y la Consejería de Agua y Agricultura, así como de la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.



FEADER

## **2.6.- POSTPRODUCCIÓN**

En la edición, sonorización y montaje del material grabado se deberán utilizar todos aquellos procesos y técnicas que garanticen una alta calidad final del producto.

## **2.7.- ENTREGA**

El tipo de formato de los videos y el número de copias a entregar habrá de ajustarse a la propuesta realizada por el adjudicatario en la memoria o documentación técnica presentada y seleccionada.

## **3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SELECCIONADA.**

**3.1.-** El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de cláusulas, en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que le diere por parte de la Asociación, responsable del contrato.

**3.2.-** La empresa o entidad seleccionada está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

**3.3.-** La empresa o entidad seleccionada no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de la Asociación.



FEADER

**3.4.-** La empresa o entidad seleccionada deberá contratar el personal preciso o los servicios externos que considere oportunos para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario, sus empleados y servicios externos.

**3.5.-** La empresa o entidad seleccionada tiene derecho al cobro, con arreglo al precio establecido, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones que pudieran aprobarse.

**3.6.-** La empresa o entidad seleccionada estará obligada a realizar las siguientes funciones.

- Disponibilidad y acreditación de medios personales y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del presente trabajo.
- Designación de un responsable competente de la coordinación permanente con la persona responsable de la Asociación.
- Las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del contrato serán tramitados y gestionados por el contratista.



FEADER

**3.7.-** La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, y responderá de los daños y perjuicios que se originen, tanto para la Asociación como para terceros, por errores o métodos inadecuados y por infracción de preceptos legales o reglamentarios en que haya podido incurrir.

**3.8.- Confidencialidad de la Información.** La empresa o entidad seleccionada no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Asociación.

**3.9.- Protección de Datos.** La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de todo el contenido que incorpore el proyecto, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación.

En Archena a 3 de noviembre de 2015

Fdo. Patricia Fernández López

Presidenta